

Ministerio de Salud

El Ministerio de Salud es el encargado de garantizar la protección y el mejoramiento del estado de salud de la población, ejerciendo funciones rectoras de vigilancia, promoción y regulación de la salud, con el fin de brindar acceso a servicios y productos de salud oportunos y con calidad, promoviendo ambientes y estilos de vida saludables, y fomentando el desarrollo desde la infancia, para el bienestar de la población costarricense.

Sus actividades se orientan al cumplimiento de objetivos como la reducción de la tasa de mortalidad por suicidio en adolescentes, abordar integralmente el problema de la obesidad en niños y niñas, reducir los tiempos de espera para la renovación de la inscripción de medicamentos, entre otros.

Se encuentra ubicado en el Sector Salud y Seguridad Social en el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública del Bicentenario (PNDIP) 2019-2022, y como objetivo le corresponde establecer una estrategia integral para la prevención y atención de la salud de las personas, así como para la consolidación de un sistema equitativo y sostenible de seguridad social.

Por otra parte, con la entrada en vigencia de la Ley 9524 Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central, para el año 2021 se integran al presupuesto del Ministerio de Salud, los presupuestos de los siguientes órganos desconcentrados:

- Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología (CNVE)
- Consejo Nacional de Investigación en Salud (CONIS)
- Consejo Técnico de Asistencia Médico Social (CTAMS)
- Provisión de Servicios de Salud (CEN CINAI)
- Instituto Sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA)
- Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA)
- Oficina de Cooperación Internacional de la Salud (OCIS)

Para el ejercicio económico del 2021 se están asignando a la institución ¢350.308,5 millones, monto que muestra una disminución del 21,2% con respecto al presupuesto actual para 2020, lo que equivale a ¢94.372,5 millones menos para el presupuesto del 2021.

Cuadro 1: Ley actual 2020 y proyecto de presupuesto 2021
 Ministerio de Salud
 Por clasificación económica
 (en millones de colones)

Concepto	Presupuesto autorizado 2020	Ley 2021	Tasa de variación	Participación relativa
TOTAL GENERAL	444.681,0	350.308,5	-21,2%	100,0%
TOTAL GENERAL SIN AMORTIZACIÓN	444.681,0	350.308,5	-21,2%	100,0%
GASTOS CORRIENTES	430.990,2	343.189,0	-20,4%	98,0%
GASTOS DE CONSUMO	127.256,1	119.401,0	-6,2%	34,1%
REMUNERACIONES	85.359,2	87.747,0	2,8%	25,0%
<i>Sueldos y salarios</i>	<i>71.747,4</i>	<i>73.621,3</i>	<i>2,6%</i>	<i>21,0%</i>
<i>Contribuciones sociales</i>	<i>13.611,8</i>	<i>14.125,7</i>	<i>3,8%</i>	<i>4,0%</i>
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	41.896,9	31.654,0	-24,4%	9,0%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	303.734,1	223.788,0	-26,3%	63,9%
<i>Transferencias corrientes al Sector Público</i>	<i>296.171,6</i>	<i>199.779,7</i>	<i>-32,5%</i>	<i>57,0%</i>
<i>Transferencias corrientes al Sector Privado</i>	<i>7.109,8</i>	<i>23.675,0</i>	<i>233,0%</i>	<i>6,8%</i>
<i>Transferencias corrientes al Sector Externo</i>	<i>452,7</i>	<i>333,3</i>	<i>-26,4%</i>	<i>0,1%</i>
GASTOS DE CAPITAL	13.383,4	7.119,6	-46,8%	2,0%
FORMACIÓN DE CAPITAL	7.953,3	6.119,8	-23,1%	1,7%
<i>Edificaciones</i>	<i>4.658,7</i>	<i>2.477,0</i>	<i>-46,8%</i>	<i>0,7%</i>
<i>Vías de comunicación</i>	<i>18,0</i>	<i>0,0</i>	<i>-100,0%</i>	<i>0,0%</i>
<i>Instalaciones</i>	<i>3,3</i>	<i>0,0</i>	<i>-100,0%</i>	<i>0,0%</i>
<i>Otras obras</i>	<i>3.273,4</i>	<i>3.642,8</i>	<i>11,3%</i>	<i>1,0%</i>
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	4.580,1	999,7	-78,2%	0,3%
<i>Maquinaria y equipo</i>	<i>3.116,5</i>	<i>507,8</i>	<i>-83,7%</i>	<i>0,1%</i>
<i>Terrenos</i>	<i>380,0</i>	<i>0,0</i>	<i>-100,0%</i>	<i>0,0%</i>
<i>Intangibles</i>	<i>1.083,5</i>	<i>491,9</i>	<i>-54,6%</i>	<i>0,1%</i>
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	850,0	0,0	-100,0%	0,0%
<i>Transferencias de capital al Sector Público</i>	<i>850,0</i>	<i>0,0</i>	<i>-100,0%</i>	<i>0,0%</i>
SUMAS SIN ASIGNACIÓN	307,4	0,0	-100,0%	0,0%

Fuente: Sistema Integrado de la Gestión de la Administración Financiera (SIGAF), Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP) y Sistema de Información de Presupuestos Públicos (SIPP)

Principales asignaciones presupuestarias

Dentro de las principales asignaciones presupuestarias, se destacan las siguientes:

Gastos Corrientes

Remuneraciones

Se presupuestan recursos por ¢87.747,0 millones para el pago de sueldos y salarios además de las contribuciones sociales asociadas, así mismo se contempla el ajuste por costo de vida correspondiente a lo adeudado del periodo 2020 y se ajustan las bases salariales por este mismo efecto.

Transferencias corrientes al Sector Público

Se destacan los recursos destinados a las transferencias corrientes al sector público, dentro las que se incluyen ¢186.019,40 millones en transferencias a la Caja Costarricense de Seguro Social (C.C.S.S.) para cubrir el seguro de salud de diferentes poblaciones tales como: trabajadores independientes, asegurados voluntarios y convenios especiales, entre otras, asimismo se financian los exámenes de ADN para cumplir con la Ley de Paternidad Responsable y los procedimientos de fecundación In Vitro.

Se incorporan ¢10.027,06 millones correspondientes a la Caja Costarricense de Seguro Social (C.C.S.S.) y al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), en concordancia con la Ley N.º 9028, Ley General de Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud y sus reformas, para llevar a cabo proyectos y programas destinados a la investigación, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades generadas por el consumo de productos de tabaco.

Cabe mencionar que con la Ley N° 9740 del 5 de setiembre del 2019, se reforma la Ley N.º 9028, los porcentajes de distribución de los recursos fueron modificados de la siguiente manera:

- 55% para la Caja Costarricense de Seguro Social
- 5% para el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia
- 20% para el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación
- 20% para el Ministerio de Salud

Además, con el fin de llevar a cabo actividades recreativas que fomenten los espacios libres de humo de tabaco, se incluyen recursos por ¢160,0 millones provenientes de la Ley N° 9028 como transferencias del Ministerio de Salud a municipalidades, para atender el proyecto domingos familiares sin humo, el cual se realiza en distintas zonas del país.

Se incluyen recursos por ¢1.000,0 millones para el ICODER, con el propósito de apoyar la realización de los juegos nacionales, así como la participación y preparación de atletas de alto rendimiento en el ciclo olímpico.

Transferencias corrientes al Sector Privado

Para financiar los gastos de operación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Atención integral (CEN CINAI), se han consignado ₡17.067,3 millones. Estos recursos se distribuyen entre los 596 Comités CEN CINAI de todo el país, para financiar el pago de salarios y adquisición de bienes y servicios necesarios para cumplir con el cuidado de niñas y niños, el servicio incluye el cuidado, la alimentación, distribución de leche a los hogares, raciones de alimentos a las familias, transporte, material de limpieza, educativo y didáctico, equipamiento básico, promoción de crecimiento y desarrollo (educación a familias y vigilancia del crecimiento y desarrollo en los niños).

Por otro lado, se destinan ₡389,3 para Asociaciones y Fundaciones privadas para el tratamiento y rehabilitación a personas con problemas de consumo de drogas, según Ley N° 7972.

Finalmente se destinan ₡ 2.389,2 millones destinados a financiar los comités auxiliares de la Cruz Roja Costarricense.

Principales variaciones con respecto al 2020

Transferencias corrientes al Sector Público

Para el año 2020, dentro del presupuesto del Ministerio de Salud, se incorporan ₡28.012,0 millones, provenientes de los contratos de préstamo suscritos entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), Préstamo N.° 4988/OC-CR (aprobado mediante Ley N° 9846), para ser transferidos a la Caja Costarricense de Seguro Social con el fin de mitigar el efecto de la rebaja en la base mínima contributiva, producto de la crisis por el COVID-19.

Lo anterior, representa una de las justificaciones de la disminución en las transferencias al sector público, como también se debe considerar, la entrada en vigencia de la Ley N° 9524 Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central siendo que el Ministerio de Salud, para el periodo 2021, incorpora los presupuestos de sus órganos desconcentrados.

Transferencias corrientes al Sector Privado

Se presenta un aumento del 233,0%, el cual se justifica la entrada en vigencia de la Ley N° 9524, ya que se incorporan al presupuesto del Ministerio las transferencias que realizaban los órganos desconcentrados a diferentes instituciones de carácter privado tales como los Comités de CEN CINAI, Asociaciones y Fundaciones de bien social.

Formación de Capital

La inversión en formación de capital presenta un decremento porcentual de 23,1%, que se puede explicar con la incorporación de recursos provenientes de superávit dentro de los presupuestos para el periodo 2020 de los órganos desconcentrados.

Adquisición de activos

La inversión en la adquisición de activos presenta una disminución porcentual de 78,2%, que se puede explicar con la incorporación de recursos provenientes de superávit dentro de los presupuestos para el periodo 2020 de los órganos desconcentrados.

Transferencias de Capital al Sector Público

La disminución total en esta partida se debe a la eliminación de la transferencia de capital en favor del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, presupuestada en el año 2020.

Recurso Humano

Con motivo de la modificación presentada en las Normas de Ejecución Presupuestaria mediante la Ley N° 9879 Segundo presupuesto extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2020 y segunda modificación legislativa de la ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020, la cual ordena la eliminación de toda plaza vacante no utilizada, durante el primer semestre de 2020, además de la entrada en vigencia de la Ley N° 9524 Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central se presenta variación en la planilla del Ministerio y de sus Órganos Desconcentrados, pasando de 2.470 funcionarios en 2020 a 5.415 para el año 2021, lo que significa un aumento de 2945 puestos. No se omite manifestar que todos los puestos corresponden a cargos fijos.